

# PROVINCIA DE SALTA



CLAUDIO TOLABA  
MAYORDOMO  
Ministerio de Economía, Finanzas y P.  
y R.

CLAUDIO TOLABA  
MAYORDOMO  
Ministerio de Economía, Finanzas y P.  
y R.

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 5073	VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 1955	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Ley Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
EDICION DE 18 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABLES					

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

**INTERVENTOR FEDERAL**  
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO  
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO OÑATIVIA  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Ing. ADOLFO ARAOZ  
Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO Nº 4780

### Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	" 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" Trimestral .....	" 15.00
" Semestral .....	" 30.00
" Anual .....	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades que publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 30.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETO—LEY:**

Nº 49 del 23/12/55	— Crea dentro del Presupuesto de Jefatura de Policía 5 cargos de Comisarios de 1ª categoría, en la denominación "Personal Superior de Seguridad y Defensa".	5226 al 5227
50 " "	— Deroga el art. 61 de la Ley 834 (Presupuesto General de la Provincia para el año 1947) y la Ley Nº 1531 (Modifica el art. 1º de la Ley 652 de Validad).	5227
51 " "	— Deroga la Ley Nº 918 (Incluye en el Plan de Obras del Gobierno de la Provincia de Salta para el año 1948, la construcción de un Ateneo de Trabajo).	5227
52 " "	— Suspende la aplicación de Ley 1381 (Crea el Teatro del Pueblo en la Capital).	5227 al 5228

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Gob. Nº 1110 del 21/12/55	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia y encarga interinamente de Jefatura de Policía al Sub-Jefe de la misma.	5228
" " 1111 " "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Acosta (Dpto. Guachipas)	5228
" " 1112 " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Talapampa (Dpto. La Viña) y nombra en su reemplazo a la señorita Catalina Fos Rojo	5228
" " 1113 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 1 día de viático doble al señor Fiscal de Estado y Secretario Privado del señor Interventor.	5228
" " 1114 " "	— Efectua movimiento de personal de Policía.	5228
" " 1115 " "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Apóstro Saravia (Dpto. de Anta) y designa en su reemplazo al Sr. Lófeño Fresco Aranda	5228
" " " 1116 " 22/12/55	— Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1102.	5228
" " " 1117 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	5228 al 5229
" Econ. " 1118 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	5229
" " " 1119 " "	— Liquida partida a favor del Consejo General de Educación.	5229
" S. P. " 1120 " 23/12/55	— Concede licencia a empleadas de la Dirección General de Sanidad.	5229

**RESOLUCION DE MINA:**

Nº 13286	— De Angelina Podava de Belmonte — Exp. 100.631—B—	5229
Nº 13285	— De Guillermo Villegas — Exp. 100.694—V.	5229

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 13287	— De Guillermo Villegas — Exp. 100.594—V.	5229 al 5230
Nº 13277	— De Samuel Díaz — Exp. 62.058 —D—	5230
Nº 13275	— De Juan Carlos Zuviría — Exp. 100.527 —Z	5230
Nº 13263	— De Samuel Díaz — Exp. 62.059—D.	5230
Nº 13252	— Del Dr. Ramón Arturo Martí—Exp. 100.545 —G— mina "Berta"	5231
Nº 13248	— De Mario Alberto González Iriarte — Expte. 100.591 —G— Mina San Cayetano	5231
Nº 13189	— Solicitado por Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.539—G.	5231

## LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán) .....	5231 al 5232
---	--------------

**SECCION JUDICIAL**

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13290 — De don Elías Simón .....	5232
Nº 13289 — De don Horacio Félix Lagos .....	5232
Nº 13281 — De don Federico ó José Federico Luis Solá .....	5232
Nº 13278 — De don Emerencio Kardos .....	5232
Nº 13276 — De don José Domínguez .....	5232
Nº 13274 — De doña Elena Arcuri de Rovaletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovaletti .....	5232
Nº 13268 — De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano .....	5232 al 5233
Nº 13267 — De don Emilio Carabajal .....	5233
Nº 13266 — De doña Elena Díaz de Santivañez .....	5233
Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies .....	5233
Nº 13247 — De don Fabián Palomo .....	5233
Nº 13246 — De don Arturo Margalef .....	5233
Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky .....	5233
Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano .....	5233
Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres .....	5233
Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado .....	5233
Nº 13227 — De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo .....	5233
Nº 13170 — De don Pedro G. Grení .....	5233
Nº 13213 — De doña Lía Leonilda González de Retambay .....	5233
Nº 13212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez .....	5233
Nº 13211 — De don Eduardo Vilte .....	5233
Nº 13202 — De doña Francisca Perello de Sastre ó Francisca Perello Romis de Sastre .....	5233
Nº 13201 — De don Luis A. Soria .....	5233
Nº 13199 — De don Elías Agrón Tirado .....	5233
Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado .....	5233
Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli .....	5233
Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lázarte .....	5233
Nº 13174 — De don Rosa Ramírez .....	5233
Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno .....	5233
Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez .....	5234
Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díaz .....	5234
Nº 13152 — De don Carlos Frisla .....	5234
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López .....	5234
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo .....	5234
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera .....	5234
Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti .....	5234
Nº 13138 — De don Diego Liendo ó Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra ó García de Liendo ó Burgos .....	5234
Nº 13135 — De don Agustín Monge .....	5234
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras .....	5234
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendo y de Doña Hipólita Fabian .....	5234
Nº 13079 — De don Desiderio Guías ó Guila .....	5234
Nº 13074 — De don José Gasca .....	5234
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarría .....	5234
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes .....	5234
Nº 13047 — De doña Francisca Aguilar .....	5234
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal .....	5234
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz .....	5234
Nº 13039 — De don José María Torres .....	5234
Nº 13038 — De don José María Torres .....	5234
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño .....	5234
Nº 13030 — De don Pastor Arapa .....	5234
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud .....	5234
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo .....	5234
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila .....	5235

## TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli .....	5235
--	------

## POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Ercano Flores .....	5235
------------------------------------	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13297 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ginés Balasteros vs. Federico Fletes. ....	5230
Nº 13296 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedicazzolli vs. Tránsito M. Arias. ....	5230
Nº 13295 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Frigorífico Rafaela S. A. vs. Antonio Ramos. ....	5235
Nº 13288 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. Ltda. ....	5235
Nº 13282 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prend. Olivetti Argentina S. A. vs. Nicolás Casiano Zerpa. ....	5235
Nº 13279 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Lucas Castro vs. Salomón Sivero. ....	5235
Nº 13269 — De don Jesús Veletzán o Beleizan. ....	5235
Nº 13273 — Por Armando G. Orce — Juicio: Hugo Soler y Cia. vs. Fadel Nasif. ....	5235
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Batud vs. Enrique Lacour. ....	5235
Nº 13264 — Por Armando G. Orce — Juicio: Ejecutivo Chegriansky Jaime Osvaldo vs. Sartini Gerardo. ....	5235
Nº 13260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Sivero. ....	5235
Nº 13259 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Polledo Casimiro S. A. C. G. I. e I. vs. Félix Eduardo Sapag. ....	5235
Nº 13256 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ejecutivo — Carlos Gerardo Serralta vs. Pedro Pablo Burgos. ....	5235
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini. ....	5235
Nº 13253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano. ....	5235 al 5236
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. ....	5236
Nº 13249 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alceides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos. ....	5236
Nº 13245 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Antonio Mena vs. Humberto R. Terán. ....	5236
Nº 13244 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Cobro Ejecutivo, Ulanovsky José A. vs. Zalazar Pedro Miguel. ....	5236
Nº 13238 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo — Cristóbal Licudis vs. Ciro Heredia Peñaranda. ....	5236
Nº 13233 — Por Arturo Salvatierra — Ejecutivo — Vicente Martínez vs. Vicente Ocampo. ....	5236
Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini. ....	5236
Nº 13065 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carm Abda'a vs. Tomás Villagra Maciel. ....	5236 al 5237

**CITACION A JUICIO:**

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamín Martín. ....	5237
Nº 13095 — Isidro García. ....	5237

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 13293 — Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez. ....	5237
Nº 13292 — Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez. ....	5237 al 5238
Nº 13291 — Salomón M. Franco, vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez. ....	5238

**SECCION COMERCIAL**

**DISOLUCION Y CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13293 — "Jaime Llull y Compañía S. R. Ltda. ....	5238
---	------

**RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13294 — Café Mayans — S. R. Ltda. ....	5238 al 5239
---	--------------

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13294 — Criadero Pekín S. R. Ltda. ....	5239 al 5240
--	--------------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 13261 — De la Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y.P.F. para el día 30 del corriente. ....	5240
--	------

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

.....	5240
-------	------

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

.....	5240
-------	------

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

.....	5240
-------	------

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

.....	5240
-------	------

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETO—LEY:**

**DECRETO-LEY Nº 49-G.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 7820 55.

—VISTA la nota elevada por Jefatura de Policía con fecha 13 del actual, solicitando la creación de cinco (5) cargos de Comisarios de 1ª categoría, en la denominación de "Personal Su-

perior de Seguridad y Defensa", dentro del presupuesto de dicha Dependencia; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que por Decreto Nº 667— de fecha 17 de Noviembre ppdo., se dispone la creación de los citados cargos, afectados a los fondos de la Comisión Provincial de Investigaciones;

—Que según lo manifiesta Jefatura de Policía, la citada medida, redundaría en perjuicio de los titulares de los cargos creados por el Decreto de referencia, por cuanto los mismos

—que revistarían en calidad de adscriptos a la Comisión Provincial de Investigaciones— no

podrían efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ni participarían en el Seguro de Vida Colectivo Obligatorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal; como así también no podrían participar de mejoras o ascensos que le corresponde al personal policial;

—Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio Del Poder Legislativo  
en Acuerdo General de Ministros  
Decreta Con Fuerza de Ley:**

**Art. 1º.— Créanse, dentro del presupuesto de JEFATURA DE POLICIA cinco (5) cargos de**

Comisarios de 1ª categoría (oficiales 7º), en la denominación "Personal Superior de Seguridad y Defensa", con anterioridad al día 1º de Diciembre del año en curso.

Art. 2º.— Sométase para su aprobación, el presente Decreto-Ley, al Poder Ejecutivo Nacional y en su oportunidad a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia  
Adolfo Aráoz  
Julio A. Cintioni

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO-LEY Nº 50-G.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 7851/55.

—VISTA la Ley número 1531 del 26 de Setiembre de 1952; y,

—CONSIDERANDO:

—Que esta Ley ratificó la modificación introducida a la Ley de Vialidad por el art. 61 de la Ley de Presupuesto 834, sustituyendo el viejo Directorio integrado por vocales designados con acuerdo del H. Senado de la Provincia, por un Consejo de Administración compuesto por los Jefes de las divisiones internas de la Repartición, eliminando por completo el concurso del H. Senado para los nombramientos;

—Que además la Ley 1531 con carácter obligatorio constituye el consejo con un delegado gremial adherido a la Confederación General del Trabajo;

—Que ha sido característica perniciosa del régimen depuesto robustecer las facultades del P. E. de por sí excesivas en nuestro sistema de Gobierno;

—Que la experiencia reconocida demuestra que la acción vial nunca estuvo tan desarrollada en la provincia como cuando la Dirección de Vialidad disfrutaba de su autarquía;

—Que el sistema de integrar el Consejo con funcionarios dependientes y subordinados no solo al P. E. sino al propio administrador General de Vialidad ha probado que en su gestión carece de independencia, de consejo y de control, atributos que en cambio aseguraba el viejo Directorio reemplazado;

—Que por lo demás tal sistema no se aviene con el régimen autárquico organizado por la Ley 652 de Vialidad de la Provincia;

—Que la situación de dependencia señalada, atento el volumen considerable de los fondos que la Repartición maneja é invierte, aparece como propinqua a la utilización del organismo con fines políticos o ajenos al específico que determinara su creación, lo que es inconciliable con el funcionamiento técnico del mismo y con una correcta aplicación de aquellos fondos;

—Que el gremialismo libre es uno de los fines previstos en la Revolución Libertadora en defensa de los derechos de los trabajadores y de la libertad individual; por lo que debe abrogarse toda disposición que lo cercene;

—Que la modificación introducida en el art. 61 de la Ley de Presupuesto 834 prohibida 5 años después por la Ley 1531 —fué una medida de mala técnica legislativa, porque la ley de

Presupuesto de vigencia limitada y con finalidad precisa no puede modificar leyes orgánicas que estructuran y delimitan la gestión de importantes entidades autárquicas.

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio Del Poder Legislativo  
Acuerdo General de Ministros  
Decreta Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Deróganse el artículo 61 de la Ley 834 y la Ley 1531.

Art. 2º.— El artículo 1º de la Ley 652 de Vialidad tendrá de nuevo su texto original que se transcribe a continuación:

“Art. 1º.— La Administración de los intereses así como la intervención en todas las cuestiones relativas a Vialidad y Pavimentación en la Provincia estará a cargo de una institución que se denominará Dirección de Vialidad de Salta, y será ejercida por un Presidente y tres Vocales los que deberán ser ciudadanos argentinos nativos o naturalizados, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado por un período de dos años. El Presidente deberá ser Ingeniero Civil”.

Art. 3º.— Oportunamente dése cuenta al Poder Ejecutivo Nacional y a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia  
Adolfo Aráoz  
Julio A. Cintioni

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO-LEY Nº 51-G.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 7851/55.

—VISTO la Ley número 918 de fecha 10 de Junio de 1948; y

—CONSIDERANDO:

—Que esta Ley, que creaba el “Ateneo del Trabajo Juan Domingo Perón”, destinando un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 %) para la construcción de su edificio, no tuvo principio de ejecución;

CONSIDERANDO:

—Que esta Ley, muchas otras fueron sancionadas con el exclusivo propósito de propaganda política, al solo fin de acreditar una supuesta gestión de gobierno con falsos propósitos sociales;

—Que con este designio inconfundible se sancionaron cuantiosas inversiones que no tuvieron comienzo de ejecución, porque las posibilidades económicas de la provincia nunca estuvieron en condiciones de afrontar la erogación de tantos millones de pesos como los dos destinados por estas Leyes;

—Que la técnica de las finanzas públicas exige para la justificación del gasto que la Ley que lo dispone cree a la vez el recurso con que deba sufragarse;

—Que la inobservancia de este principio de gobierno o acarrea la imposibilidad económica de atender las obligaciones del Estado, o vuelve las Leyes meras expresiones declarativas, impropias de la finalidad concreta y funcional

que lleva insita toda sanción legislativa destinada a arreglar la vida y los derechos de la población;

—Que, por lo demás, esta Ley dispuso tomar fondos de la Ley de Empréstito número 770 cuyo producido era insuficiente para la financiación de las obras que la misma creaba;

Por ell,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Ejercicio Del Poder Legislativo  
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:  
Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Derógase la Ley número 918, de fecha 10 de junio de 1948.

Art. 2º.— Elévese en su oportunidad a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia  
Adolfo Aráoz  
Julio A. Cintioni

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO LEY Nº 52-G.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 7851/55.

—VISTA la Ley número 1381 del 18 de setiembre de 1951; y

—CONSIDERANDO:

Que la iniciativa concretada en la sanción de esta Ley para la divulgación artística, literaria y científica, destinada a la mayor ilustración del pueblo y al estímulo de los autores y escritores teatrales, en digna de encomio y motiva una preocupación especial de esta intervención;

Que no obstante ello, el sistema previsto en la Ley 1381 en inadecuado para la consecución de tan loable propósito, porque la formación de un medio cultural no es ni puede ser la resultante de la articulación legal, sino de las expresiones espontáneas, de los sentimientos y de las manifestaciones espirituales del pueblo;

Que la creación de un ente autárquico encaminado a la organización y dirección de estos fines, no cumpliría su objetivo si previamente no tomar cuerpo en el ambiente manifestaciones de vida cultural que pretenden dirigirse;

Que el Estado no puede ser el fundador o creador del espíritu artístico, científico y literario de la colectividad, su función ha de auspiciar y facilitar las inquietudes ya conformadas previamente y organizadas por instituciones privadas que nacen a impulso de verdaderos estados emocionales del ambiente;

Que esta ley 1381 acusa esta falta y explica por qué a cuatro años de su sanción no tuvo nunca vigencia real aplicación efectiva, habiendo quedado sólo como antecedente de una iniciativa ponderable pero sin principio de ejecución y sin que núcleo alguno demande su aplicación;

Que no puede dejar de señalarse que leyes de esta naturaleza no concilian con un sistema republicano de gobierno en el que el estado no

puede ser el director, el inspirador y el organizador de la cultura, porque toda expresión es tética o inquietud cultural es el fruto de un espíritu generalizado que despierta con espontaneidad como efecto de una tradición o de un refinamiento privativo del hombre en afán de perfeccionamiento o de búsqueda de la verdad y la belleza;

Que la organización directiva que la misma prevé carece de arraigo en el ambiente cultural y a ello debe atribuirse otra de las causas de su poco éxito;

Que la asignación de cinco millones de pesos moneda nacional (\$ 5.000.000 m.n.) que establece la ley es una cifra caprichosa y arbitraria porque no ésta justificada por antecedente alguno que explique la necesidad de esta inversión.—

Que para estudiar la mejor forma en que la provincia puede contribuir el fomento de las expresiones culturales del pueblo, esta Intervención estima acertado encomendar su consideración a una Comisión directamente vinculada al ambiente artístico, literario y científico de nuestro medio, la cual dictaminaría sobre las posibilidades de aplicación y financiación de esta ley, las reformas que fueren necesario introducirle o su derogación lisa y llana para reemplazarla por otros medios conducentes al logro del fin expresado; suspendiéndose mientras tanto la vigencia de esta ley;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**En Ejercicio Del Poder Legislativo**  
**En Acuerdo General de Ministros**  
**Decreto Con Fuerza de Ley:**

Art. 1º — Suspendase la aplicación de la ley 1381 de fecha 18 de setiembre de 1951.—

Art. 2º.— Designase una COMISION integrada por: un representante del Colegio de Abogados de Salta, del Circulo Médico, de la Asociación de Ingeniero, de la Escuela de Bellas Artes, del Coro Polifónico de Salta, de la Confederación General de Trabajo, del Instituto de Arte Moderno, de un Instituto Folklórico y de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a fin de que estudie las medidas adecuadas para auspiciar y fomentar el desarrollo cultural en la provincia, y dictamine sobre las posibilidades de aplicación y financiación de esta ley 1381 las reformas que fueren necesarias introducirle o su derogación lisa y llana para reemplazarla por otros medios conducentes al logro del fin expresado.—

Art. 3º.— Oportunamente comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación y a las HH. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**  
**Adolfo Aráoz**  
**Julio A. Cintioni**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 1110-G.**

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

—VISTA la renuncia interpuesta por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don Miguel Angel Martinez Saravia, y dado el carácter indeclinable de la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º.— Encárgase, interinamente, de Jefatura de Policía al Sub-Jefe de la misma, señor MIGUEL FERRAN REY.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO Nº 1111-G.**

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

Expediente Nº 7843/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 266, de fecha 16 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del Encargado de 3ª. categoría de la Oficina del Registro Civil de Acosta (Dpto. Guachipas) don JUAN RAMON SAJAMA, a partir del día 1º de Enero próximo y nómbrase en su reemplazo al señor CLAUDIO ROSA FLORES, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 1112-G.**

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

Expediente Nº 7842/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en la nota de fecha 16 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de tercera categoría de la Oficina del Registro Civil de Talapampa (Dpto. la Viña) señorita NIEVES DOMINGA GUERRA, a partir del día 1º de enero próximo; y nómbrase en su reemplazo a la señorita CATALINA FOS ROJO, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

**DECRETO Nº 1113-G.**

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

—Habiéndose trasladado en misión oficial, hasta la ciudad de Jujuy, el señor Fiscal de Estado y el señor Secretario Privado del señor Interventor Federal, doctor Roberto Storni y Guillermo Doyle, respectivamente,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar el importe correspondiente a un (1) día de viático doble, al señor Fiscal de Estado y Secretario Privado del señor Interventor, Dr. ROBERTO STORNI y GUILLERMO DOYLE, respectivamente, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO Nº 1114-G.**

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

Expediente Nº 7841/55.

—Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2817, de fecha 16 del mes en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto Nº 1028, de fecha 15 del actual, por el que se nombra Oficial del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al señor Ricardo Dario Vilardel, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º.— Concédese licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes al agente Plaza Nº 167 de la Comisaría Sección Tercera, don RAMON DONATO TORRES, con anterioridad al día 15 del corriente y mientras dure su permanencia en las filas del ejército.

Art. 3º.— Acéptanse las renuncia presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

- a) HIPOLITO TORRES, en el cargo de agente Plaza Nº 40 de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 16 del actual;
- b) ANTONIO SAAVEDRA, en el cargo de agente plaza Nº 210 de la Comisaría Sección Cuarta, con anterioridad al día 16 del corriente;
- c) PEDRO EMEREGILDO NAVARRO, en el cargo de agente de la Sub-Comisaría de La Candelaria (Dpto. La Candelaria) a partir del día 1º de Enero próximo;
- d) RICARDO DARIO VILARDEL, en el cargo de Oficial del (Personal Superior de Se-

guridad y Defensa), con anterioridad al día 7 del actual;

Art. 4º.— Dánse por terminadas las funciones del agente Plaza N° 243 de la Comisaría Sección Cuarta, don HIPOLITO ANTONIO MOREYRA, con anterioridad al día 16 del actual y por abandono de servicio.

Art. 5º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el termino de ocho (8) días, a partir del día 1º de Enero próximo, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

1º) Al agente plaza N° 178 de la Comisaría Sección Tercera, don FEDERICO CHOCO BAR;

2º) Al agente plaza N° 138 de la Comisaría Sección Tercera, don SIXTO RAMON MORALES;

3º) Al agente plaza N° 162 de la Comisaría Sección Tercera, don JUAN ECHEGARAY.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 1115-G.**

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

Expediente N° 7831/55.

—VISTO la nota N° 264-M-9 de fecha 15 del mes en curso, en la que la Dirección General de Registro Civil solicita movimiento de personal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del Encargado de Tercera categoría de la Oficina de Registro Civil de Apolinario Saravia (Dpto. de Anta), don MIGUEL SANCHEZ a partir del día 1º de Enero próximo y nómbrase en su reemplazo desde el día en que tome posesión del cargo, a don LORENZO FRESCO ARANDA.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 1116-G.**

SALTA, Diciembre 22 de 1955.

—VISTO el Decreto N° 1102 de fecha 20 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 6.000.—, a fin de cancelar las facturas presentadas con motivo del banquete ofrecido a la delegación presidida por el señor Subsecretario del Interior, Dr. Carlos Manuel Muñiz, huésped de honor de esta Intervención Federal; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1103, de fecha

20 de Diciembre del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**  
**Julio A. Cintioni**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 1117-G.**

**ORDEN DE PAGO N° 141.**

SALTA, Diciembre 22 de 1955.

Expediente N° 7871/55.

—VISTAS las presentes actuaciones en las que Fiscalía de Estado gestiona la liquidación de la suma de \$ 147.062.53 m/n., a fin de poder hacer efectivo el pago de capital, intereses y costas devengados en el juicio instilado "Provincia de Salta vs. Roberto Aguilar Benítez y otros, p/expropiación";

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General, a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Abrese un crédito, con intervención de Contaduría General de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 53/100 M/N. (\$ 147.062.53 m/n.) debiéndose incorporar al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 53/100 M/N. (\$ 147.062.53 %) para que con dicho importe haga efectivo igual importe a Fiscalía de Estado, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo B— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "JUICIO DE EXPROPIACION PROVINCIA DE SALTA — vs. ROBERTO AGUILAR BENITEZ", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— El presente Decreto será refrendado por S.S. al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 1118-E.**

SALTA, Diciembre 22 de 1955.

—VISTO la nota de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por la que solicita se liquide a su favor la suma de \$ 102.930.96 m/n., a fin de hacer efectivo con la misma el pago de haberes del personal que presta servicios en la Co-

misión Investigadora Provincial, correspondiente al mes de Diciembre del año en curso;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 102.930.96 m/n. (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado con imputación a la Partida Parcial 23— Principal 21, del Inciso IX— "Investigaciones Administrativas a cargo de la Intervención Federal", del Anexo C— II de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO N° 1119-E.**

SALTA, Diciembre 22 de 1955.

—VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita se liquide a su favor la suma de \$ 600.000.— m/n. a fin de atender con la misma el pago de haberes del Magisterio Provincial, correspondiente al mes de Diciembre en curso;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, la suma de \$ 600.000.— m/n. (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta: REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CTA. CORRIENTE: CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO N° 1120-S.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nos. 4753/A/55, 4990/A/55 y 4895/I/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en los informes corrientes en cada uno de los expedientes citados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al Auxiliar 4º de la Dirección General de Sanidad, don SEGUNDO CALIXTO ABREGU, con anterioridad al día 10

de Noviembre ppdo., en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley 1882.

Art. 2º.— Concédese dieciséis (16) días de licencia, por enfermedad, al Auxiliar 5º de la Dirección de Hospitales de la Capital, señora ISABEL N. DE ALFARO, con anterioridad al día 25 de Octubre del corriente año, en virtud a lo que establece el Art. 13º de la Ley 1882.

Art. 3º.— Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, al Auxiliar 4º del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, don EUSEBIO RENE YBARRA, con anterioridad al día 8 de Noviembre ppdo., en razón de lo dispuesto en el Art. 14º de la Ley 1882.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioni**

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Socia'

### RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13286 — Resolución Nº 106 — Expediente Nº 100631-B. Salta, setiembre 8 de 1955. Y Vistos: La presente solicitud de exploración o cateo formulada por la señora Angelina Poclava de Belmonte y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026.52, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia, Resuelve: 1º) Otorgar a doña Angelina Poclava de Belmonte permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Iruya de esta provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de Registro Gráfico efectuado a fs. 3 y croquis de fs. 4 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Abra de la Cruz desde donde se midieron 3000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 1500 metros rumbo Sud 74º Este, 4000 metros rumbo Norte 16º Este, 5000 metros rumbo Norte 74º Oeste, 4000 metros rumbo Sud 16º Oeste y finalmente 3500 metros Sud 74º Este para cerrar la superficie solicitada.

Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis concordante de fs. 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone a la mina denominada SAN MARTIN expte. Nº 631-B-39 de 3 pertenencias mensuradas con una superficie total de 18 hectáreas por lo que la presente solicitud ha quedado registrada con una superficie libre de 1982 hectáreas.

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1739. Perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del in-

teresado, al señor Robustiano Patrón Costas, domiciliado en Reconquista 336 en la Capital Federal. 2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 8 de octubre próximo y vencerá el 4 de agosto de 1956. 3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8 (ocho pesos moneda nacional) que se agrega a fs. 11 (art. 4º inc. 3º Ley 10.273). 4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarios en vigencia y observar las instrucciones respectivas. 5º) Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el BOLETIN OFICIAL dándose testimonio al concesionario, tómesese nota por el Departamento de Minería, y cumplido resérvese en Escribanía de Minas. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 30/12/55.

Nº 13285 — Resolución Nº 104 — Expediente Nº 100.694-V — Salta setiembre 8 de 1955. Vistos: La presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor Guillermo Villegas, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Número 1.026.52 el Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia Resuelve: 1º) Otorgar a don Guillermo Villegas permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de La Poma de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (3.000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de Registro Gráfico efectuado a fs. 5 vta. y croquis de fs. 7 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la Iglesia de Cobres y desde aquí se midieron 18.000 metros Az. 10º y 3.500 metros Az. 310º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 3.500 metros Az. 40º 4.000 metros Az. 130º, 5000 metros Az. 220º, 4.000 metros Az. 310º y por último 1.500 metros Az. 40º para cerrar así la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado ubica el punto de partida a 3.500 metros Az. 310º de un mojón que determina por la intersección de las siguientes visuales: Abra Tipán 123º, Nvdo. Chañil 136º Abra El Palomar 139º Cº Morado 147º y Cº Acay 175º. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad de la firma Sucesión Milesi y Escrabella, domiciliados en Humboldt (Provincia de Santa Fé).

2º. De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 10 de Octubre próximo y vencerá el 6 de Agosto de 1956 ... ..

3º. El pago del canon minero se acredita con

el sellado por valor de \$ 8. (ocho pesos moneda nacional) que se agrega a fs. 17 (Art. 4º inc. 3º Ley 10.273).

4º. El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5º. Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones" publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dándose testimonio al concesionario, tómesese nota por el Departamento de Minería, y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 30/12/55.

### EDICTOS DE MINAS

Nº 13287 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en los departamentos de Los Andes y La Poma en expediente Nº 100.594-V presentada por el señor Guillermo Villegas el día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia del cateo el puesto de don Zenón Lemos que se halla en la confluencia de las Quebradas Torca Organullo y se miden mil metros al Sud para llegar al punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimuth 270º, 4000 metros azimuth 300º, 5000 metros azimuth 90º, 4000 metros azimuth 180º, y finalmente 3000 metros azimuth 270º para llegar nuevamente al PP del cateo solicitado. G. Villegas. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. Nº 100.575-R-54 que cuando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.900 hectáreas. Ing. José M. Torres. A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955. Visto: La conformidad manifiesta por el interesado de la ubicación dada por el Registro Gráfico en el informe de fs. 7, por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 vta. por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Repóngase. Geólogo Raúl J. Valdez sub delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 27 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 30/12/55 al 13/1/56



Nº 13277 — Solicitud de permiso de cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" en expediente Nº 62 058 —D— Presentada por el Señor Samuel Díaz el Día veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Cardones desde donde se midieron 2.000 metros Az. 190º, y mil metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2000 al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte 5000 metros al Este y finalmente 2000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia al Abra de los Cobres desde donde se midieron 1.300 metros al Este para llegar al punto de partida. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis concordante de fs. 2 y aclaración de fs. 5 de acuerdo al plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, 12 de Julio de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Repóngase Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones".

SALTA, 23 de Diciembre de 1955.

e) 29/12/55 al 13/1/56.

Nº 13276 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Orán en expediente Nº 100 527 letra Z presentada por el señor Juan Carlos Zuviría el día tres de Febrero de 1954 a las once horas. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia del río Santa Cruz, con la quebrada de las Sepulturas desde donde se midieron 4.000 metros Az. 290º

30' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.879,50 metros Az. 290º 30' 5.155 metros Az. 200º 30', 3.879,50 Az. 110º 30' y finalmente 5.155 metros Az. 20º 30' para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en aclaración de fs. 5 y conforme al plano de Registro Gráfico, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 215 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 1991-B-53 por lo que la zona ha quedado registrada con una superficie libre de 1.785 hectáreas aproximadamente. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1754. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 13 de 1955. Pablo A. Guzmán. Señor Delegado: Comunico a Ud. que el recurrente no ha concurrido a notificarse de lo dispuesto a fs. 6 via., habiendo vencido el plazo estipulado por el art. 19 del S. Decreto del 10 de enero de 1924. Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas. Salta, agosto 24 de 1955. De acuerdo a la Resolución 8242, corresponde dar por tácitamente conformada la ubicación de fs. 56. Retifico en ese sentido el informe que precede. Marco Antonio Ruiz Moreno. -- Escribano de Minas. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 30 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Resol. 8252, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con A.R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a.c. de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 29/12/55 al 13/1/56.

Nº 13283 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EL EXPEDIENTE Nº 62.059 —D— PRESENTADO POR EL SEÑOR SAMUEL DIAZ EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ Y UN MINUTO. La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirla todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la Cumbre del Cerro El Desrumbé, siendo a la vez el punto de partida, de este punto se midieron 2000 metros al

te 5000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, y finalmente 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado re-

gistrada la presente solicitud, bajo el número de orden; Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico Julio 11 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Señor Jefe: Ampliando el informe que antecede se hace saber que para la inscripción Gráfica en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el punto denominado "Las Arcas" desde donde se midieron 7.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida (Cerro El Desrumbé), a lo cual el interesado debe dar su conformidad. Registro Gráfico, Julio 14 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones, Confeccionese los edictos, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Repóngase: Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" Nº 6.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 27/12/55 al 10/1/56.

Nº 13252 — Expediente Nº 100.545 "G" Duplicado de Edicto: De acuerdo con lo solicitado a fojas 11 por el doctor Ramón Arturo Martí, en el presente expediente, en representación del doctor Julio Enrique García Pinto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Delegado a Fojas 11 vuelta, se expide el presente edicto en calidad de Duplicado; Con la constancia de que: La resolución de fecha 22 de febrero de 1940, determina que la publicación fuera de plazo que establece el artículo 10 del decreto del 10 de enero de 1924, si se ha sido hecha por el término de estilo y sin perjuicio de terceros, no hace caducar la solicitud de cateo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de 1ª y 2ª categoría en el Departamento de "Los Andes" Exp. Nº 100545—"G" Presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954, Horas once y veinte y cinco minutos. La autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del

quinero Sud-Este de la mina "Berta" expediente 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud y 8.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotado bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico Junio 2 de 1955. Héctor Hugo Elías. A lo que se proveyó. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO; La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entreguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al señor fiscal de Estado. Raul J. Valdez. — Sub-Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, 19 de Diciembre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 23/12/55 al 31/1/56.

Nº 13248 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº 100.591, LETRA G — PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECE.—

La Autoridad Minera Nacional, se hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Se por Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de ACOITE, desde donde se midieron 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.300 metros al Norte, 1.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 5.700 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 420 hectáreas a los catros tramitados en expedientes Nos. 2013 —A— 52, 2030 —G— 53 y 2185 —G— 53, y dentro de la

misma zona se encuentra la Mina "SAN CAYETANO" expediente Nº 1712 —G— 50, con una superficie libre de 1.593 hectáreas aproximadamente.— En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1.860.— Se acompaña croquis concordante con la ubi-

cación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. Registro Gráfico, Junio 15 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán — Señor Delegado Nacional de Minas; Mario Alberto González Iriarte, en el expediente Nº 100.391 —G—, al señor Delegado digo: Primero: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica y de consiguiente solicito que este expediente prosiga su trámite.— Segundo: Autorizo al Dr. Carlos Oliva Araóz, para que asuma, con las facultades necesarias, mi representación en este expediente.— Provea V. S., de conformidad que es justicia.— Mario Alberto González Iriarte.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintisiete de septiembre de 1955, siendo horas once y veinticinco minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, 27 de septiembre de 1955.— Certifico que la firma que antecede y dice Mario Alberto González Iriarte es auténtica.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, octubre 3 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fojas 5; por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Téngase al doctor Carlos Oliva Araóz en el carácter invocado, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Dr. Víctor Luis Outes —a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 21 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 22/12/55 al 4/1/56

Nº 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente Nº 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pito el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTA exp. Nº 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número

de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entreguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Maloli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 20/12/55

## LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
Llámanse a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TI GRE —COLONIA SANTA ROSA (OPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.313.63 mil (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 M)NACIONAL.

Los pliegos generales de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 25/10/55.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13289 — SUCESORIO;

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.  
SALTA, 28 de Diciembre de 1955.  
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13290 — EDICTO SUCESORIO;

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 — EDICTO SUCESORIO;

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ó JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita FERIA.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

Nº 13278 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56.

Nº 13276 — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ. Habilitase feriado de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**

Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

Nº 13274 —

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.—

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMESSEN** Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13269 — SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Velezán o Belezan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. **ANIBAL URRIBARRI** escribano secretario.

28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13268

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

**ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 28 de 1955.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO** Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13266 — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don

ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.—

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

**ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

Nº 13257 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

**ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario.

e) 26/12/55 al 6/2/56.

Nº 13247 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.—

**WALDEMAR A. SIMESSEN**, Escribano Secretario.—

e) 22/12/55 al 3/2/56.—

Nº 13246 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO** Secretario.

e) 21/12/55 al 2/2/56

Nº 13241 — CITACION

—El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROJSMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

**E. GILBERTI DORADO**

Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

Nº 13238 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

**ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMESSEN** Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

**E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario

e) 20 al 31/1/56.

Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

**WALDEMAR SIMESSEN** Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 30/1/56.—

Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

**ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 30/1/56

Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lila Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

**E. GILBERTI DORADO** — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario.

e) 18/12/55 al 28/1/56.

Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

**WALDEMAR A. SIMESSEN** — Escribano Secretario.—

e) 16/12/55 al 26/1/56.

Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO** Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 13/12/55 al 24/1/56.

Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lázaro. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

Nº 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

Nº 13162

SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta. 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13176 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta. de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frías, Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13143 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 2/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tenreiro Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feria de Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LLANDRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.  
e) 19/12 al 13/1/56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

Nº 13073 —

Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 26 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

13069.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.—

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13062 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayejes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

## Nº 13047 SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCA AGUIAR**.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

## Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. **VICENTE SOLA**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA 9 de Noviembre de 1955.

E **GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/55.

## Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Viente Sola Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **SERVANDO VICENTE PAZ**, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E **GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/55.

## Nº 13036—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño.— **SALTA**, Noviembre 10 de 1955.— **WALDEMAR A. SIMESSEN**, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

## Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Roldán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — **WALDEMAR SIMESSEN**, Escribano Secretario, interino.— **SALTA**, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

## Nº 13031 — SUCESORIO —

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. **PEDRO AVENDAÑO**.— **SALTA**, Noviembre de 1955.— **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

## Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. **VICENTE SOLA**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **PASTOR ARAPA**, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — **SALTA**, Octubre de 1955.— E. **GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

## Nº 13006 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

**SALTA**, Octubre 27 de 1955.— **WALDEMAR SIMESSEN**, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

## Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **FERNANDO CARDOZO**.— Salta, Sa. Septiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzar Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

**Waldemar A. Simesen** —Escribano Secretario  
e) 20/9 al 1/11/55

**TESTAMENTARIO**

## Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Favorina Anselma Bernis de Baccarelli** y muy especialmente a los designados por testamento: **Adela Julia Bernis de Maldonado**, **Mabel Graciela Bernis** y **Dr. José Novo Hartmann** y **María Hortencia Oueli**. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. **GILBERTI DORADO**, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

**POSESION DECENAL**

## Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. **Angel J. Vidal**, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por **ERASMO FLORES**, reclamandola sobre el inmueble denominado **EL CHURQUI** y con puesta de dos fracciones dentro de los siguientes límites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de **Benjamin Chavez** que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de **Ramon y Gregorio Alvarado**; al OESTE con terrenos de **Claudio Tapia** y por SUD con derechos de la heredera **Juana Alvarado de Torres**. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia **EL CHURQUI**; AL NORTE con herederos **Alvarado**; al SUD **Juan B. Cárdenas**; al ESTE con **Tomás Chavez** y **Angel Tapia** y al OESTE con terrenos de la **Compañía Inglesa**.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 945 hcts. 01016 M2 — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

**SALTA** Noviembre 17 de 1955.—

**WALDEMAR SIMESSEN** —Escribano Secretario  
—e) 21/11/55 al 2/1/56.

**REMATES JUDICIALES**Nº 13297 — por: **MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL**

El 20 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo **Ginés Ballesteros vs. Federico Fretes** venderé con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno, con habitación y galería construcción antigua ubicado en calle **Zabala** entre **Obispo Romero** y **Virrey Toledo** de doscientos setenta metros de superficie (9x30)

Títulos inscriptos 227, folio 283 asiento 7 libro 47 — Catastro 10.208, Sec. manzana 46 parcela 13 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y **BOLETIN OFICIAL**  
e) 30/12/55 al 20/1/56

Nº 13.296 — POR **MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL** — Balanza Base 2.000.--

El 16 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO **ANDRES PEDRAZZOLI VS TRANSITO M ARIAS** venderé con la base de dos mil pesos una balanza marca **ANDINA** modelo F. Nº 26359 de quince Kilos de capacidad y abanico frontal en poder de **Transito M. Arias**, Anzoategui 619, Ciudad En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

**BOLETIN OFICIAL** y **Tribuno**,  
e) 30/12/55 al 13/1/56.

Nº 13295 — por: **MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL** — HELADERA ELECTRICA GRANDE.

El 9 de Enero próximo en las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Frigorífico **Rafaela S.A. vs. Antonio Ramos** Ejecutivo venderé sin base dinero de contado una heladera eléctrica de ocho puertas marca **CARMA** motor H—50 en poder del depositario judicial **Antonio Ramos**, Metán En el acto del remate cincuenta por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

**BOLETIN OFICIAL** y Norte.  
e)30/12/55 aal 9/1/56.

Nº 13288 — por: **ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL SIN BASE**

El día 9 de Enero de 1956 a las 18 horas en el escritorio **Deán Funes 167 Ciudad** remataré sin BASE lo siguiente: 2 sierras sinfin eléctricas, para cortar madera en buen estado y funcionamiento con motores **Badrini** Nº 490907 y máquina prensadora para hacer mosaicos en "Remac" Tipo T.C. 194, respectivamente. Una buen estado. 50 chapas de fibro-cemento de 0,95 ctms. por 2,20 mts. — 30 chapas de igual material de 0,95 ctms. por 1,20 mts. — 10 caños de 3 mts. de fibro-cemento, los que se encuentran depositados en calle **Santa Fé** Nº 1283

Ciudad, donde pueden ver los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segun la Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días **BOLETIN OFICIAL** y Norte. Con habilitación de Feria.  
e) 30/12/55 al 13/1/56

**Nº 13282 — POR ARISTOBULO CARRAL**  
Judicial — Un Compresor — Base \$ 4.535.90 %  
El día Martes 17 de Enero de 1956, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad— venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el siguiente bien: Un compresor marca Emanuel, modelo 1963, número 1335, con motor marca Peirano de 2 HP. número 4553 de 220/380 volt, un filtro de aire marca Cerro 301 A; Una pistola Perla; Una manguera 6,25 metros con acoples; accionado por medio de corriente alternada — Pistola marca Perla Nº 457, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. en el domicilio de la calle España Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo él o los adjudicatarios.  
Publicación edictos por tres veces **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño (Ley Nº 12.962 art.31) con habilitación de la feria de Enero próximo. Señal de práctica. — Comisión cargo del comprador.  
JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Argentina S.A. c/Nicolás Casiano Zerpa — Exp. Nº 17.461/55".  
JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.  
SALTA, Diciembre 29 de 1955.  
e) 29/12/55 al 2/1/56.

**Nº 13279 — Por Miguel A. Gallo Castellanos**  
Judicial — Voiturette — SIN BASE  
El 14 de Enero de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una voiturette marca Chevrolet, modelo 1933, patente 5099, motor Nº R. 345945. Depositario Judicial: Lucas Castro domiciliado en Ameghino 1080, Ciudad, donde puede revisarse. Señal: 20% a eta. precio de venta. Comisión: ego. comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª. Instancia 2ª. Nominación en Juicio: "Ejecutivo — LUCAS CASTRO vs. SALOMON SIVERO".  
Habilitada la fecha de Enero.  
e) 29/12/55 al 4/1/56.

**Nº 13273 — Por: ARMANDO G. ORCE —**  
El día miércoles 18 de Enero de 1956, a las 18 horas (con habilitación de feria) en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré con base de Tres mil pesos moneda nacional una cocina a gas de kerosene marca FERPETUA modelo 3.000, Nº 28, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Hugo Soler y Cía., San Martín 768. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, ejecución prendaria Soc. Com. Colectiva: Hugo Soler y Cía. vs. Fadel Nassif, expediente Nº 35.432.55. Publicaciones **BOLETIN OFICIAL** y Foro Sal

teño. En el acto del remate 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador, Armando G. Orce, martillero.

e) 28 al 30/12/55.

**Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA —**  
JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 %  
El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Crisóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Recolectiendo gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.  
e) 28/12/55 al 8/2/56

**Nº 13270 — Por: ARTURO SALVATIERRA**  
Judicial — Sin Base  
El día 10 de enero de 1956 a las 18 y 30 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: una máquina perforar hierro eléctrica. Dos máquinas cortar hierro. Un aparato completo para soldadura autógena. Cuatro morsas de hierro. Una máquina para perforar hierro a mano. Estos bienes se encuentran en poder del señor Enrique Lacour, nombrado depositario judicial domiciliado en calle Rivadavia 351 de esta Ciudad, donde pueden revisar los interesados. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia. Rescisión de contrato "Alfredo Balud vs. Enrique Lacour". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en **Boletín Oficial** y Foro Salteño y una publicación en Norte. Con habilitación de Feria.  
e) 28/12/55 al 9/1/56

**Nº 13264 — por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.**  
Por disposición de la Exma. Cámara de Fz Letrada, Secretaría Nº 1, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Ejecutivo CHEGORIAN KY JAIME OSVALDO vs. SARTINI GERARDO, Expte. Nº 901/55" el día MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 18,30 hs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta remataré SIN BASE dinero de Contado los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa, perteneciente al ejecutado, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos incriptos al folio 359; asiento 5; libro 12 catastro 10863; parcela 18; sección "B"; circunsc. J; Manzana 6, con una extensión de 6,10

mts. de frente 6,22 mts. de contrafrente por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290,41 mts.2, comprendida dentro de los siguientes limites: Norte: lotes 19 y 22; Sud: lote 17; Este: lote 2 y Oeste: calle Juramento. Tales derechos y acciones le corresponden al ejecutado por herencia en el juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martorena, que se tramita por ante el Juzgado de 4ª Nominación en lo C. C. En el acto del remate 20% a cuenta. Publicaciones **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño, con habilitación de feria. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
ARMANDO GABRIEL ORCE Martillero.—  
e) 27/12/55 al 2/1/56.

**Nº 13260 —por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD  
—EL DIA 13 DE ENERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Noroeste de las calles Tucuman y Manuela G. de Tood. Mide 10.65 mts. s/Tood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis, del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucuman y al Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C — Manzana 29 bis — Parcela 7— Valor fiscal \$ 15.900.00.— BASE DE VENTA \$ 10.600.00 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado s/calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano citado. Mide 9. mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote Nº 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900. BASE DE VENTA \$ 2.600 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA VS. SALOMON SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1956.  
e) 26/12/55 al 16/1/56

**Nº 13259 — por: ARISTOBULO CARRAL**  
JUDICIAL —BALANZA MARCA "ANDINA"  
SIN BASE  
EL DIA MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad venderé en subasta pública al mejor postor y sin base, Una balanza de plato seminueva, marca "Andina" Nº 21221, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felix Eduardo Sapag, domiciliado en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.—  
Publicación edictos por ocho días en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y Norte, con habilitación de la feria de Enero próximo. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador.  
JUICIO: "Cobro de pesos, Polledo Casimiro

S. A. C. G. I. é I. c/ Félix Eduardo Sapag. Exp. N° 139351. Exhorto del Juez Nacional de Paz N° 36, de la Capital Federal Dr. Julio Velarde Irigoyen".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia-Secretaría N° 1.

SALTA, Diciembre 24 de 1955.  
e) 26/12/55 al 31/56.

**N° 13 256 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO**

El día Martes 17 de Enero de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré **CON BASE** de \$ 5.000, %: Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 13 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo n° 1.009, con extensión 8.50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 212 mt. 2.50 dm.2.— Limita: Norte, lote 11; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo ó calle Dr. Luis Güemes.— Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 13 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida 17.177, Sec. "G", manz. 53ª. Cir. I Pre. 10

Ordena Sr. Juez de Ira. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. n° 35.442/965.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero.—

e) 23/12/55 al 13/56.

**N° 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base**

El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes N° 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote N° 2 Partida N° 25.396 Base \$ 6.600.00 %

Lote N° 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 %

Lote N° 4 Partida N° 32.286 Base \$ 400.00 %

Lote N° 5 Partida N° 25.399 Base \$ 333.32 %

Lote N° 6 Partida N° 25.400 Base \$ 333.32 %

Lote N° 7 Partida N° 25.401 Base \$ 532.00 %

Bases de venta, equivalentes a las 23 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartin" Expte. N° 17.072/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/256

**N° 13253 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal**

El día 19 de Enero de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré **CON BASE** de \$ 1.366.66 % (C) par

tes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Aivear y Necochea de Ciudad Tartagal. Superficie: 805.12 mts.2. Títulos inscriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín. Nomenclatura catastral: Part. 3.086, Manzana 72 Parcela 4. En el mismo acto subastaré **SIN BASE** un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio **EJECUTIVO — NAGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO** Expediente 19.778/955. Seña 30% acta. precio Comisión ego. comprador. Habilitada la Feria de Enero.

e) 23/12/55 al 12/156

**N° 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666,66 %**

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Tipal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guamico y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo A'egre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/255.

**N° 13249 — por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMIONES — EN TARTAGAL SIN — BASE**

Por orden del Excmo. Tribunal del Trabajo en juicios: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc. seguido por A. Cides Juan Rúa vs. Rodríguez Hnos. el día 5 de Enero de 1956 a horas 11. en el local 20 de Febrero esquina Alberdi del pueblo de Tartagal, remataré **SIN BASE**, los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "Ford", Modelo 1939 Chassis 438684 sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación. Camión marca "Ford", Modelo 1938 — Chassis N° 62087 y sin cubiertas. Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domi-

litiado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi — Tartagal, donde pueden revisarse. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/156

**N° 13245 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE**

—El día 30 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré **SIN BASE** los siguientes muebles: Un Combinado eléctrico, sin marca, de 6 lámparas color cedro oscuro, usado. — Una Biblioteca tamaño mediano, de 2 estantes, color roble oscuro; los que se encuentran en poder del Señor Humberto R. Terán, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle J. M. Leguizamón N° 291 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — En el acto el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Antonio Mena vs. Humberto R Terán". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL, Foro Salteño y una publicación en Diario Norte.

e) 21 al 27/12/55.

**N° 13244 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Muebles Varios — Sin BASE**

El día Miércoles 28 de Diciembre de 1955, a las diez horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Una cocina a kerosene, marca "Cidema", de dos hornallas, chorno y tapa en su parte superior, esmalte color verde nilo, nueva; Una cocina a kerosene, a presión, marca "Hurricane" de Agar Cros N° 630, modelo de pie, dos hornallas, sin horno, esmalte color verde nilo nueva; Una cocina a kerosene, modelo de pie, marca "Hurricane" de Agar Cros N° 630, dos hornallas, color verde nilo, nueva, con accesorios — embudo y alcuza—; Una cocina a kerosene marca "Hurricane", modelo de mesa, con horno, dos hornallas, nueva, esmalte color verde nilo; Una cocina a kerosene, marca "Hurricane", modelo de mesa chorno, dos hornallas, nueva, esmalte color verde nilo; Una Caja "Tesoro de amurar" R. T. E. con doble combinación secreta, serie 210 modelo E—Clave 3—25, nueva; Una Caja "Tesoro de amurar" R. T. E. con doble combinación secreta, serie 154 — modelo E—Clave 29—22, nueva. — Los bienes citados se encuentran en poder del suscripto Martillero en el domicilio enunciado, donde pueden revisarse y de donde debatán retirarlos el o los adjudicatarios.

—Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Seña de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Cobro Ejecutivo, Ulanovsky José A. c/ Zalazar Pedro Miguel. — Exp. N° 1052/55. — Exhorto Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 30 de la Capital Federal".

JUZGADO: Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia — Secretaría N° 1.

e) 21 al 23/12/55

**N° 13236 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE BALANZA "DAYTON"**

El día Martes 27 de Diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré **SIN BA-**

SE: Una balanza marca "DAYTON" capacidad 15 Kg. N° 100422, nueva, en perfecto estado de conservación y funcionamiento; cinco mesas de mar de 0.80 mt. por 0.80 mt. c/u. — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ciro Heredia Peñaranda, domiciliado en Pocitos, Dpto. San Martín de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 4ª. Nom. C.V. y Com. en Exhorto Sr. Juez 1º. Inst. C.V. y Com. 1ª. Nom. de la Provincia de Jujuy, en autos: "EJECUTIVO — CRISTOBAL LICUDIS VS. CIRO HEREDIA PEÑARANDA" Expte N° 20.380/953. — En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 20 al 26/12/55.

N° 13233 — por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MAQUINA DE COSER — SIN BASE. —

El día 27 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: Una máquina de coser marca "Singer" N° K. 148491 y una máquina Industrial de coser marca "Singer" N. G.O. 77416 a bobina con tabla de agregar, las que se encuentran en poder del Depositario Judicial Sr. Vicente Ocampo, domiciliado en Barro Colorado 354 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de 1ª. Instancia 1ª. Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Vicente Martínez vs Vicente Ocampo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por seis días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 20 al 27/12/55

N° 13153 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.066.66

El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1957. Superficie total 5.396.66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje sin nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sur camino al Dispensario Antitpalúdico y al Oeste pasaje sin nombre. Título a folio 239 asiento 1. Libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.396, 25.399, 25.400 y 25.401. Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veintidós por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 6 al 27/12/55

N° 13055 — por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.66. —

En Deán Funes 167, ciudad remataré con la Base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts. frente a la calle San Martín por 43.30 mts. de fondo sobre Dorrego, superficie 266 mts2. y encontrándose comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, calle Dorrego, Sud, con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Luis Zanier y Oeste, calle San Martín. — Título a folio 99 asiento 2 del libro plano Orán. — Nomenclatura Catastral; Partida 1279—Manzana 59. — Parcela 7. — Valor Fisco al \$ 6.100. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. —

e) 17/11 al 29/12/55.

### CITACIONES A JUICIOS

N° 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato. — Luis A. Moreno Diaz c/Benjamin Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial. —

SALTA, 1 de Diciembre de 1955. — WALDEMAR SIMESIN — SECRETARIO e) 28/12/55 al 10/1/56

N° 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª. Instancia 1ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wierna por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor oficial. —

Habilitase la feria del proximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 28 al 30/12/55.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13.293 — NOTIFICACION DE SENTENCIA A los Sres. Ruben Darío Gomez y María Zuñiga de Gomez. — Hago saber a Ud. que en la ejecución que les sigue la firma Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Salta, Diciembre 2 de 1955.

RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo los honorarios

del Dr. Victor Ibañez por su actuaciones en este juicio, en la suma de Seiscientos setenta y dos pesos m/n. — Copiese, notifiquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, habilitándose la proxima feria judicial — ADOLFO TORINO. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos

Salta, diciembre 29 de 1955

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO SECRETARIO

e) 29/12/55 al 31/1/56

N° 13292 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Darío Gomez y María Zuñiga de Gomez. — Hago saber a Uds. en la ejecución que les sigue la firma Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Salta, diciembre 22 de 1955. — Y VISTO. CONSIDERANDO: . . . . RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo el honorario del Dr. Victor Ibañez en la suma de Tres mil quinientos setenta y seis pesos con 40/100 c/l. —

Notifiquese, por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, Habilitase la próxima feria judicial — ADOLFO TORINO — Lo que el suscripto secretario notifica a sus efectos. —

Salta, diciembre 29 de 1955

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO SECRETARIO

e) 29/12/55 al 31/1/56

N° 13291 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Darío Gomez y María Zuñiga de Gomez. — Hago saber a Uds. que en la ejecución que les sigue el Sr. Salomon M. Franco el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Salta, noviembre 10 de 1955. — Y VISTO: . . . . CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez, por su actuaciones en este juicio, en la suma de Dos mil trescientos ocho pesos % ( \$ 2.308. — %) — Notifiquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. — habilitase la proxima feria judicial. — ADOLFO TORINO. — Lo que el suscripto secretario notifica a sus efectos. — Salta Diciembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

e) 29/12/55 al 31/1/56

### SECCION COMERCIAL

#### DISOLUCION Y CONTRATO SOCIAL

N° 13283 —

En la Ciudad de Melán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores JAIME LLULL, de nacionalidad española, casa



do, mayor de edad, y el señor GABRIEL GRAU español casado, mayor de edad DIJERON: Que por contrato privado de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó una sociedad mercantil colectiva, entre los mismos socios la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos veintinueve, asiento tres mil doscientos quince del libro número veintiseis de contratos sociales, la que giraba bajo el rubro de "Jaime LLull y Compañía" con domicilio legal en Horcones, Departamento Rosario de la Frontera de esta Provincia y por un término de duración de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Agregan los citados Sres. Jaime LLull y Gabriel Grau que han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto el contrato de sociedad mencionado, en todas y cada una de sus cláusulas, constituyendo por este mismo acto entre los socios mencionados, una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de conformidad a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con la denominación de "LLULL Y COMPAÑIA" queda por este acto constituida una sociedad de responsabilidad limitada entre los Sres. Jaime LLull y Gabriel Grau, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la localidad de Horcones, Departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales donde los socios de común acuerdo así lo dispongan y en cualquier punto de la Nación.

**SEGUNDA:** El objeto principal de la sociedad será la explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra negociación o negociaciones comerciales lícitamente realizables.

**TERCERA:** La duración de la sociedad será por el término de CUATRO años a contar de la fecha del presente instrumento, término que podrá ser prorrogado por un plazo igual si así lo disponen los socios de común acuerdo y por acta asentada en el libro de actas que estampa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

**CUARTA:** El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas acciones de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una las que han sido aportadas en la siguiente forma: El socio Gabriel Grau doscientas veinticinco cuotas o sea la suma de ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el socio Sr. Jaime LLull mil setenta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal quedando integrado en consecuencia todo el capital social y de acuerdo a las cifras del Balance General que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

**QUINTA:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indivisa, en calidad de Gerentes y con todas las facultades que el mandato de por sí imponen. Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y demás de las facultades propias de administración, tendrán las que a título enunciativo

y no limitativo se mencionan a continuación: Podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas sea de la Nación Provincias y Municipalidades en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que concierden inherentes a las mismas, incluso actuar en nombre de la sociedad con las mas amplias facultades en toda clase de juicios; tienen a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, adquirir en nombre de la sociedad bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales para su explotación o cualquier efecto de comercio; otorgar y aceptar poderes especiales o generales y renunciar los; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos y/o valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas mercantiles y bancarias

obtener préstamos especiales y/o ordinarios y especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio pagandivas, giros, cheques, certificados, de obra y otras obligaciones con o sin garantías; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de créditos, de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, artículos que se dan aquí por reproducidos.

**SEXTA:** La Sociedad ni los socios individualmente podran usar la firma social ni particular en prestaciones gratuitas ni comprometerlas en fianzas para terceros como así también en operaciones que sean ajenas al negocio y que sean del mismo género de las que realiza la sociedad.

**SEPTIMA:** Anualmente, el día veinte de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicios de los balances mensuales de comprobación y saldos o de cualquier otro parcial o total que a juicio de los socios se estima necesario. Confeccionado el balance general anual dentro de los treinta días al cierre del ejercicio deberá ser aprobado u observado por cualquiera de ellos, caso contrario, si ninguno de los socios lo objetara, de hecho quedará aprobado. La objeción, si la hubiere, deberá ser efectuada al otro socio por telegrama colacionado.

**OCTAVA:** Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil quinientos pesos, con cargo a su cuenta particular suma que al finalizar el año será deducida de las utilidades que le corresponda a cada socio.

**NOVENA:** Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco

por ciento de ellas para constituir el fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital de acuerdo a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá en la siguiente proporción: CUARENTA por ciento para el socio Señor Jaime LLull y el SESENTA por ciento restante para el socio Señor Gabriel Grau, sumas que se acreditarán en la cuenta particular de cada socio. Los saldos que hubieran en dichas cuentas no devengaran interes alguno pudiendo los socios disponer de esos saldos a medida que las posibilidades de la sociedad lo permitan. - Si el balance general arroja pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción que para las utilidades

**DECIMA:** El socio que resuelva retirarse de la sociedad antes de la finalización del plazo estipulado, deberá notificarlo en forma cierta al otro socio con un plazo no menor de tres meses a la fecha que fije para realizar así un Balance General y determinar la situación a ese momento de la Sociedad. Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá como queda expresado anteriormente o sea como socio que se retira de la Sociedad, no aceptándose la incorporación de los herederos en cuenta del socio fallecido.

**DECIMA PRIMERA:** Las cuotas del capital de cada socio no podran ser cedidas a terceros sin el previo consentimiento del otro socio notificado en forma expresa.

**DECIMA SEGUNDA:** Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en el período de su liquidación; Será dirimida por arbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que a su vez antes de conocer el asunto, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia entre ellos, árbitro este que, en el supuesto de no haber acuerdo entre aquellos será quien laudará en definitiva teniendo dicho laudo fuerza de cosa juzgada y obligándose las partes a acatarlos y no recurrir a los Tribunales de ningún fuero.

En todos los casos o situaciones no previstos por este contrato se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio.— En prueba de conformidad de lo pactado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.

Jaime LLull y Gabriel Grau.

e) 30,12,55 al 5,1,56

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 13284 — PRIMER TESTIMONIO.

—ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña VICENTA OLIVERI DE MAYANS, viuda de sus únicas nupcias, de don Bernardo Mayans; doña MARIA NELDA ANTONIA MAYANS, soltera; doña MARTHA ELSA JUANA

MAYANS DE FARIZANO QODAZZI, casada en primeras nupcias con el doctor Juan Angel Farizano Codazzi; y don CARLOS ALBERTO MAYANS, Ingeniero Mecánico electricista, casado en primeras nupcias con doña Otilia Afda Rodrigo. — Todos los comparecientes nombrados argentinos, domiciliados en esta ciudad en la casa calle Santiago del Estero número quinientos treinta y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; la primera y la segunda persona nombradas como comparecientes, ocupadas en los quehaceres de su casa; y la tercera cirujana dentista. Y los cuatro comparecientes nombrados, dicen: que conforme se acredita con las constancias de la escritura número ochocientos noventa y tres, de fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el Escribano don Julio R. Zambrano, de esta Provincia, los comparecientes como únicos miembros componentes de la misma, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Cafe Mayan Sociedad de Responsabilidad Limitada"; escritura a cuyas constancias se remiten y cuyos términos pertinentes se dan por reproducidos íntegramente en este instrumento. — Que al redactar el artículo primero o cláusula primera de dicho contrato, al final del mismo, se omitió la expresión "de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad". — Que a los efectos de subsanar esa omisión, vienen por el presente instrumento a agregar a dicho artículo o cláusula la aludida expresión; como lo hace, de manera, entonces, que la misma queda redactada en los siguientes términos: "Primera. -- Entre los comparecientes declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Cafe Mayans Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Santiago del Estero quinientos treinta y cuatro sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias en cualquier otro lugar, de la ciudad, de la Provincia o de la República Argentina, siendo continuadora o sucesora de Bernarda Mayans de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad". — Y agregan los comparecientes: que el restante articulado queda subsistente en todos sus términos. — Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Isidoro Guantay y José Pedano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en los sellados de ley números cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres y cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, sigue a la número anterior que termina al folio dos mil seiscientos setenta y cuatro vuelta. — En tre líneas: electricista: vale. — VICENTA O DE MAYANS. — NELDA MAYANS. — M. E. J. MAYANS DE FARIZANO C. — CARLOS A MAYANS. — Isidoro Guantay. — José Pedano. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio dos mil seiscientos setenta y cinco. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellados de tres pesos cada uno números: treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve y treinta y nueve

mil cuatrocientos, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Sobre raspado: J. Sob. Vale.

A. SARAVIA VALDEZ

Escribano Público

e) 30/12/55 al 5/1/56.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

#### Nº 13294 — CESION DE CUOTAS

—Entre el Sr. JOSE CASARES, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por una parte, y el Sr. ANDRES FLANDORFFER, húngaro, casado, de 43 años de edad, ingeniero agrónomo, domiciliado en Palpalá, provincia de Jujuy, por la otra, convienen lo siguiente: .....

PRIMERO. — El Sr. ANDRES FLANDORFFER cede y transfiere por el presente al Sr. JOSE CASARES, y éste acepta todas las cuotas sociales que posee en la firma "Criadero Pekín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de Abril de 1955 é inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asiento Nº 3318 del Libro 26 de Contratos. — Hace cesión también a favor del Sr. José Casares, de su carácter de socio y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.

SEGUNDO. — Esta cesión se hace por el precio de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.—) que el Sr. JOSE CASARES entrega en este acto al Sr. ANDRES FLANDORFFER, quien otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.

TERCERO. — El Sr. ANDRES FLANDORFFER declara que con el importe recibido de plena conformidad, queda totalmente desobligado, tanto del Sr. JOSE CASARES, como de la firma "Criadero Pekín" S.R.L., reconociendo además que con el expresado importe de \$ 3.000.— se ha cancelado totalmente el valor de sus cuotas sociales en la citada sociedad, por lo cual nada tiene que reclamar ni de ésta ni del Sr. CASARES en el futuro.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente (un original y dos copias) por ambas partes, en Salta, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Sr.: Dicle— VALE.

JOSE CASARES — ANDRES FLANDORFFER

—Por el presente instrumento de cesión cuotas, la sociedad "Criadero Pekín", S.R.L., ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo a los efectos legales de la sociedad de que se trata, el que suscribe la presente en el lugar y fecha ut-supra.

JOSE CASARES

e) 30/12/55 al 5/1/56.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 13261 — COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL PERSONAL DE Y. P. F. DE LA CIUDAD DE SALTA Ltda.

Con Personería Jurídica Gob. Salta Expte 7825, Decreto 18.182 del 29/11/49 é Inscripción M. I. C. matrícula Nº 2.283 del 8/1/52.—

#### CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a la resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 22 del corriente mes y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos Reformados y aprobados por la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio con fecha 5/1/55 y Soc. Anón. Cíviles y Comerciales de Salta mediante Expt. 7374/55 se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a horas 17 en el local del Convento San Francisco, sito en la calle Caseros Nº 323 en esta ciudad:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.--
- 2º) Informes de los Señores Presidente y Sindico Titular de la Cooperativa.
- 3º) Decomisos y Desvalorización de mercaderías.
- 4º) Denuncia registrada en la Policía de Salta por sustracción de mercaderías de los Almacenes de la Institución.
- 5º) Memoria y Balance del 6º Ejercicio 1955 período Enero a Setiembre del cte. año, de acuerdo al art. 19 inc. n) del Estatuto reformado.
- 6º) Designación de socios para suscribir el Acta correspondiente, en representación de la Honorable Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida 1 hora después de la fijada para la reunión sin conseguir "QUORUM", se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes.

RICARDO GARCIA Presidente RAUL SALAZAR Secretario.

e) 26 al 30/12/55.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### DIRECCION GENERAL DE PENSAS

#### SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

#### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

#### DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 5540 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.169 del 18 de Abril de 1952.—

EN RESPUESTA